



**CLAUSULA ADICIONAL N° 3 CONTRATO N° 201700260**

<b>CONTRATISTA:</b>	C.D.A HANGARES S.A.S.
<b>NIT:</b>	900105556
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones tenicomecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$85.000.000
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2017
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>	Adición valor \$3.500.000
<b>CLAUSULA ADICIONAL 2:</b>	Ampliación hasta el 31 de enero de 2018 OTROSÍ: Modificación a la cláusula ALCANCE DEL OBJETO: Ampliación del alcance del objeto contractual
<b>CLAUSULA ADICIONAL 3:</b>	Ampliación hasta el 30 de junio de 2018 OTROSÍ: Actualización tarifas.
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	\$88.500.000

La presente constituye la cláusula adicional No. 3 al contrato Número 201700260, cuyo objeto es: "Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones tenicomecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar el plazo de terminación del contrato y actualizar las tarifas del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- Que el contrato No. 201700260 se suscribió el día primero (1°) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de ochenta y cinco millones de pesos con cero centavos M/L, (\$85.000.000) y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de póliza.
- Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el cinco (5) de septiembre de 2017.
- Que el día nueve (9) de octubre de 2017, se suscribió la cláusula adicional N° 1, para adicionar el valor del contrato en la suma de tres millones quinientos mil pesos m.l. (\$3.500.000) y modificar el alcance del objeto contractual de la siguiente forma: "Prestar el servicio de revisión tecnicomecánica para vehículos adscritos a los organismos de seguridad con asiento en el Municipio de Medellín".





- D. Que el día 28 de diciembre de 2017, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 201700260, para ampliar el plazo del contrato hasta el día 31 de enero de 2018.
- E. Que el día 11 de enero de 2018, la empresa CDA HANGARES envió comunicación a la ESU, donde informan el cambio de tarifas para la vigencia 2018, amparado en las resoluciones 0993 del 25 de abril de 2017 y 0003318 del 14 de septiembre de 2015 proferidas por el ministerio de transporte, las cuales regulan el cobro de tarifas para los CDA en Colombia; solicita la actualización de tarifas del contrato 201700260 para la vigencia 2018, incluyendo las tarifas del RUNT, SICOV, ANSV, Y BANCARIZACIÓN.
- F. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el treinta (30) de enero de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo del contrato hasta el treinta (30) de junio de 2018, atendiendo el requerimiento con radicado 2018000500, enviado por la Secretaría de Seguridad con el fin de dar continuidad al servicio.
- G. Que el día treinta (30) de enero de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

**Por lo anterior:**

- a. Se modifica el contrato 201700260, en el sentido de ampliarlo hasta el día treinta (30) de junio de 2018.
- b. Se incluye en las tarifas 2018, el componente de bancarización, de conformidad a la resolución 3318 de 2015 y a la circular 20174000220693 de la dirección de tránsito y transporte de la ciudad de Bogotá.
- c. Se modifican las tarifas de las revisiones tecnicomecánicas para la vigencia 2018, amparados en la solicitud del proveedor, y en lo descrito en el literal e, de las consideraciones del presente documento.

Tarifas 2018:									
TIPO	MODELO	VALOR TARIFA CDA	IVA	SICOV	IVA	TASA RUNT	TASA ANSV	BANCARIZACION	TOTAL
					SICOV 19%				
MOTO	2016-2018	79.687	15.141	14.646	2783	3900	5200	5950	127.307
	2011-2015	79.687	15.141		2783	3900	5300	5950	127.407

*Handwritten signature*







Alcaldía de Medellín

Empresas para la Seguridad Urbana

ESU

Empresas para la Seguridad Urbana

				14.646					
	2001-2010	79.687	15.141	14.646	2783	3900	5500	5950	127.607
	2000 HACIA ATRÁS	79.687	15.141	14.646	2783	3900	5300	5950	127.407
TIPO	MODELO	VALOR TARIFA CDA	IVA	SICOV	IVA SICOV 19%	TASA RUNT	TASA ANSV	BANCARIZACION	TOTAL
VEHICULOS LIVIANOS OFICIALES	2016-2018	129.426	24.591	14.646	2.783	3.900	5.400	5.950	186.696
	2011-2015	129.426	24.591	14.646	2.783	3.900	5.600	5.950	186.896
	2001-2010	129.426	24.591	14.646	2.783	3.900	5.800	5.950	187.096
	2000 HACIA ATRÁS	129.426	24.591	14.646	2.783	3.900	5.600	5.950	186.896
TIPO	MODELO	VALOR TARIFA CDA	IVA	SICOV	IVA SICOV 19%	TASA RUNT	TASA ANSV	BANCARIZACION	TOTAL
VEHICULOS PESADOS OFICIALES	2016-2018	210.155	39.929	14.646	2.783	3.900	5.100	5.950	282.463
	2011-2015	210.155	39.929	14.646	2.783	3.900	5.300	5.950	282.663
	2001-2010	210.155	39.929	14.646	2.783	3.900	5.400	5.950	282.763
	2000 HACIA ATRÁS	210.155	39.929	14.646	2.783	3.900	5.300	5.950	282.663

d. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

e. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

*[Handwritten signature]*



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Alcaldía de Medellín

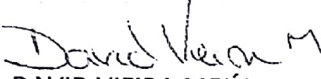
ESU

Entidad para la Seguridad Urbana

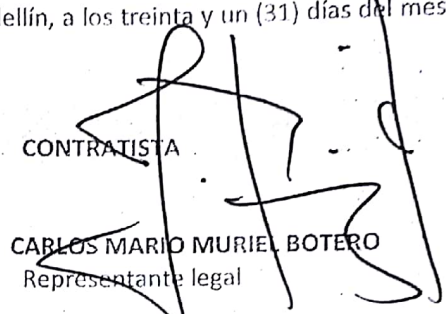
f. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

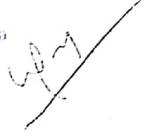
ESU

  
DAVID VIEIRA MEJÍA  
Gerente ESU

CONTRATISTA

  
CARLOS MARIO MURIEL BOTERO  
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica





Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)